

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación y Empleo

- 33** *RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2011, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Asociación de Empresas Auxiliares del Comercio Exterior (AEACE) (depósito número 578).*

Visto el escrito presentado por don Guillermo Marcos Guerrero, en calidad de Presidente de la Asociación de Empresas Auxiliares del Comercio Exterior (AEACE), y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que ha tenido entrada en el Registro de la Dirección General de Trabajo escrito de la citada Asociación por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificado de la reunión celebrada por la asamblea general extraordinaria el día 30 de junio de 2011, suscrita por don Ángel Rizaldos González, como Secretario General de la Asociación, con el visto bueno del Presidente, don Guillermo Marcos Guerrero, en la que acordaron la modificación de los estatutos.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

El depósito de la modificación del artículo 33 de los estatutos de la Asociación de Empresas Auxiliares del Comercio Exterior (AEACE), así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La presente Resolución podrá ser impugnada ante el Juzgado de lo Social de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de abril de 1995).

Madrid, a 5 de septiembre de 2011.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/31.631/11)